



NOTIFICACION POR AVISO

EL TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y correo certificado IntegralExpress, al señor **MARIO GERMAN GUERRERO** identificado con CC No. 12.973.765, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación de la Resolución No. 0059 del 30 de junio de 2021, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y practicar liquidación del crédito dentro del proceso del proceso de cobro administrativo coactivo nro. 2019- 0030, con copia íntegra del acto administrativo en mención.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO MARTINEZ ORTEGA
 Tesorero General del Departamento del Putumayo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 18 de agosto de 2021, a las 2:00 PM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 25 de agosto de 2021, siendo las 2:15 P.M.

Revisó	Doris Amparo Ortiz Ordoñez	Profesional Universitario - cobro coactivo	Secretaría de Hacienda- Tesorería	
Proyecto	Mahary Adomicyda Hidalgo Muñoz	Contratista P.E	Secretaría de Hacienda- Tesorería	



PROCESOS: 2019-0030
DE: Departamento del Putumayo
CONTRA: Mario German Guerrero
CEDULA: 12.973.765
CONCEPTO: Sanción disciplinaria

RESOLUCIÓN No 0059
del 30 de junio de 2021

POR LA CUAL, SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

EL TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, expedidos por el Departamento del Putumayo y las demás normas legales y complementarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1066 de 2006, sobre normalización de cartera pública establece en su artículo 5° que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y que en virtud de las mismas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor para lo cual deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que el suscrito Tesorero General del Departamento del Putumayo, competente para iniciar y ejecutar procesos por jurisdicción coactiva a favor del Departamento del Putumayo, dio inicio al proceso 2019-0030 en contra del señor MARIO GERMAN GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía 12.973.765 y a favor del Departamento del Putumayo, la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$9.480.315,00) por concepto de sanción disciplinaria impuesta mediante fallo sancionatorio por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos - oficina de Control Interno Disciplinario Departamental el día 11 de marzo de 2019 en primera instancia y confirmada en segunda instancia por el Despacho del Gobernador del Putumayo el día 25 de julio de 2019.

Dentro del proceso en mención se profirió los siguientes actos administrativos:

Resolución No 1678 del 14 de octubre de 2020, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor del Departamento del Putumayo y a cargo del señor MARIO GERMAN GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía 12.973.765, acto administrativo notificado por correo certificado el día 17 de noviembre de 2020 (guía nro. 3009 239542), de acuerdo con la anotación realizada por el correo certificado "cerrado no hay quien reciba", se procedió a notificar por aviso el día 22 de enero de 2021, en la página web de la Gobernación del Putumayo y en cartelera ubicada en el primer piso al lado de la oficina de Gestión Humana.

Que el deudor tenía 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento de pago para cancelar la obligación o presentar excepciones contra el mismo.



A la fecha el señor **MARIO GERMAN GUERRERO**, no canceló la obligación, ni presentó excepciones contra el mandamiento de pago, por lo tanto, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 del E.T.

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario ejecutor, con base en la competencia que le confiere la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, proferida por la Gobernación del Putumayo,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN del proceso 2019-0030 adelantado contra del señor **MARIO GERMAN GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.973.765, por la obligación contenida en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practicar por secretaria la liquidación del crédito y costas procesales a que haya lugar, así mismo agregar a los anteriores valores actualización y capitalizaciones a que haya lugar, calculado a las normas legales al momento de pagar la obligación, de ellas correr traslado al ejecutado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: De los bienes que se encuentren embargado o en los que en un futuro se llegaren a embargar en el proceso de cobro coactivo, se deberá disponer de su respectivo secuestro y posterior remate, en aras de cancelar la obligación.

CUARTO: Notifíquese esta resolución al ejecutado en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del E.T., advirtiéndosele que contra el presente no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 833-1 y 836 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO MARTINEZ ORTEGA
Tesorera General del Departamento del Putumayo

Elaboró	Maharay Adomicyda Hidalgo Muñoz	Secretaria de Hacienda	Contratista P.E Tesorería-Cobro coactivo
Revisó	Doris Amparo Ortiz Ordoñez	Secretaria de Hacienda	Profesional Universitario Tesorería-Cobro coactivo